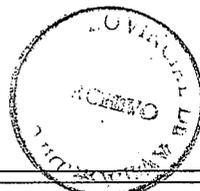


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 500 > Un Año 1.000 ></p>	<p>ANUNCIOS: Linea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3.</p>
---	---	--

Número 2.515

Delegación Provincial de Trabajo

JORNADA LABORAL DEL DIA 6 DE DICIEMBRE

De conformidad con la Orden del Ministerio de Trabajo de 3 de noviembre de 1978, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de dicho mes, y de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, esta Delegación Provincial de Trabajo pone en conocimiento de todas las Empresas de la provincia, que el próximo día 6 de diciembre, deberán conceder a todos sus trabajadores —sin distinción de sexo, que tengan cumplidos en esa fecha 18 años y se encuentren en pleno uso de sus derechos civiles, siempre que se hallen inscritos en la lista de electores de la sección correspondiente— un permiso retribuido dentro del periodo de votación —desde las 9 a las 20 horas— para poder emitir su voto en el Referendum Nacional sobre la Constitución convocado para dicho día. Este permiso retribuido tendrá una duración de TRES HORAS, salvo en aquellos supuestos en que al trabajador le corresponda votar en municipio distinto de aquél en que radique el centro de trabajo, en cuyo caso el permiso será de CUATRO HORAS.

Las Empresas podrán organizar los turnos necesarios, entre las 9 y las 20 horas del citado día 6 de diciembre, para que los trabajadores que gocen de la condición de electores puedan cumplir el expresado deber inexcusable de carácter público y personal.

También quedan facultadas las Empresas para pedir a los trabajadores la exhibición del justificante expedido por la correspondiente Mesa Electoral que acredite el ejercicio del voto.

Asimismo, se concederá el permiso correspondiente a los trabajadores que acrediten su condición de miembros de Mesas Electorales, cuya jornada completa, así como la reducción en la jornada laboral de cinco horas, a que tendrán derecho del día inmediatamente posterior al de la consulta, serán retribuidas por las Empresas, una vez justificada su actuación como tales, y no serán recuperables.

El Delegado de Trabajo, Luis Alvarez Rosa.

Número 2.505

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

JEFATURA PROVINCIAL DE AVILA

Para conocimiento de los agricultores, ganaderos, fabricantes y público en general, se hace saber, que los días de apertura previstos en Unidades de Almacenamiento del SENPA en la provincia, durante el próximo mes de DICIEMBRE serán los siguientes:

Arenas de San Pedro.—Diario, excepto días 2, 16 y 30.

Arévalo (Centro de Reparación).—Diario, excepto días 2, 16 y 30.

Arévalo (Estación).—Diario, excepto días 2, 9, 23 y 30.

AVILA.—Diario, excepto los días 2, 16 y 30.

Crespos.—Diario, excepto los días 2, 16 y 30.

Fontiveros.—Diario, excepto los días 1, 2, 6, 9, 23 y 30.

Hernansancho.—Diario, excepto los días 1, 2, 9, 23 y 30.

Madrigal de las Altas Torres.—Diario, excepto días 1, 2, 9, 23 y 30.

Muñico.—Diario, excepto los días 1, 2, 9, 23 y 30.

Muñana.—Se comunicará oportunamente su apertura.

San Miguel de Serrezuela.—Se comunicará oportunamente su apertura.

Narros del Castillo.—Diario, excepto los días 9, 16 y 30.

Piedrahita.—Diario excepto los días 9, 16 y 30.

Barco de Avila.—Se comunicará oportunamente su apertura.

Sanchidrián.—Cerrado por vacaciones.

San Pedro del Arroyo.—Diario, excepto los días 6, 9, 16 y 30.

OBSERVACIONES

Venta de pulpa de aceituna.—En nuestro silo de Avila, contamos con pulpa de aceituna al precio de 3'50 pesetas kilogramo.

Venta de pienso.—Continúa la venta de piensos a ganaderos en nuestras Unidades de Almacenamiento.

Muy importante.—Se recuerda a los agricultores es requisito indispensable, para la venta de cualquier producto al SENPA, tener previamente cumplimentada (en todos sus datos y tiempos) ante la respectiva Cámara Agraria Local, la Cartilla de Agricultor, por cada término municipal.

Los días que hayan de permane-

cer cerrados los Almacenes con motivo de las fiestas Navideñas, se comunicarán en los tabloneros de anuncios de los propios almacenes.

Ávila, 27 de noviembre de 1978.
—El Jefe Provincial, Francisco Vara Velasco.

Número 2.481

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 14 de diciembre próximo, a las 10'30 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar sus Delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
 - 2.º—Idem de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año 1979, para su aprobación si procede.
 - 3.º—Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.
 - 4.º—Elección de Vocal en representación del lote o grupo 5.º, con mandato hasta 31 de diciembre de 1981, por haber perdido su condición de Alcalde del Ayuntamiento de El Barraco, D. Marcial Blázquez Domínguez.
 - 5.º—Acordar o no la amortización plazas de Portero y Peón Guardia, según lo estime la Asamblea.
- Incidencias.
Ruegos y preguntas.
El Proyecto de Presupuesto Ge-

neral de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilla de funcionarios de la Mancomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presencia, al menos, de la mitad más uno de los

cinco grupos o lotes, y que éstos a su vez estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores Delegados la mayor puntualidad.

Ávila, 24 de noviembre de 1978.
—El Presidente, Fernando López Muñoz. —El Secretario, Ramón Sastre Martín.

Número 2.322

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 10 de julio de 1978 por la que se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en las zonas denominadas "Toledo Dos" (Toledo), "Toledo Tres" (Toledo y Avila) y "Avila Cuatro" (Avila).

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en las zonas de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, denominadas "Toledo Dos" (Toledo), "Toledo Tres" (Toledo y Avila) y "Avila Cuatro" (Avila), definidas según el perímetro que se determinaba para cada una de ellas en la Orden ministerial de 13 de junio de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio), procedentes por modificación de la reserva inicialmente establecida por Orden ministerial de 19 de abril de 1969 ("Boletín Oficial del Estado" de 1 de mayo), con la denominación de "Zona Vigésimo Novena Navalcán", comprendida en las provincias de Avila y Toledo, resulta aconsejable en la actualidad adecuar la situación de estas zonas, y teniendo en cuenta a

efectos de trámite lo establecido por la disposición transitoria 8.ª de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, así como lo previsto por sus artículos 39 y 53, ha de señalarse en este sentido que se realizó la tramitación del expediente de forma preceptiva.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se levanta la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos establecida por Orden ministerial de 19 de abril de 1969, que de modo sucesivo fue modificada y prorrogada en su vigencia, y configurada en tres zonas delimitadas según la Orden ministerial de 13 de junio de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" de 20 de julio), que a continuación se designan y con las denominaciones que se señalan:

"Toledo Dos", en el término municipal de Navalcán y otros, de la provincia de Toledo.

Area determinada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y paralelos, definidos por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 23' 00" O.	40º 06' 20" N.
Vértice 2	1º 19' 00" O.	40º 06' 20" N.
Vértice 3	1º 19' 00" O.	40º 03' 20" N.
Vértice 4	1º 23' 00" O.	40º 03' 20" N.

"Toledo Tres", en el término municipal de Sartajada y otros, de la provincia de Avila.

Area determinada por arcos de

meridianos, referidos al de Madrid, y paralelos, definidos por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 11' 20" O.	40º 15' 00" N.
Vértice 2	1º 03' 00" O.	40º 15' 00" N.
Vértice 3	1º 03' 00" O.	40º 10' 00" N.
Vértice 4	1º 11' 20" O.	40º 10' 00" N.

"Avila Cuatro", en el término municipal de Candejeda y otro, de la provincia de Avila.

Area determinada por arcos de

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1° 33' 44" O.	40° 12' 28" N.
Vértice 2	1° 29' 29" O.	40° 12' 28" N.
Vértice 3	1° 29' 29" O.	40° 06' 31" N.
Vértice 4	1° 33' 44" O.	40° 06' 31" N.

Segundo.—Se consideran francos los terrenos libres correspondientes a las zonas determinadas según los perímetros expresados en el número anterior, no otorgándose a estos terrenos el carácter de registrables hasta que tenga lugar el concurso a que se refiere el artículo 53 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Tercero.—Quedan libres de las condiciones especiales impuestas, con motivo de la reserva, los permisos de investigación y conce-

meridianos, referidos al de Madrid, y pararelos, definidos por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

siones mineras de explotación otorgados sobre las zonas indicadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1978.—
P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte y Zulueta.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

Acometida en A. T., tipo subterráneo, de 180 metros de longitud, y 3 por 95 milímetros cuadrados, sección con aislamiento en seco.

Presupuesto: 2.166.684 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 39, en el plazo de 30 días.

Avila, 24 de noviembre de 1978.
—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.479

Inspección Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social número SP-802/78 por importe de 1.000 pesetas, a la empresa Angel Sánchez Moreno, cuyo último domicilio conocido fué Santa María del Tiétar, e ignorándose su actual paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Art. 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del Artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Avila, 22 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección de Trabajo,
Javier Sancho Cuesta.

Número 2.395

EDICTO DE NOTIFICACIONES

Habiéndose levantado Acta de Infracción a la legislación social a las empresas, cuyos expedientes, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SH-785/78; Em-

Número 2.415

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 8.078

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, en nombre y representación propia, domiciliado en Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 100 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 — 220/127 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A. P. R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 16 de noviembre de 1978.—
El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.480

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 8 578

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Avila Industrial, Sociedad Anónima (AVINSA).

Emplazamiento: Polígono Industrial, parcelas 49 y 50.

Finalidad: Suministro a fábrica.

Características: Centro de transformación tipo interior, en caseta de fábrica con 8 celdas, potencia 2 por 400 KVA, tensiones 15.000 \pm 5 por 100 — 380 / 220 V., con seccionadores tripolares con mando y automáticos de protección, medida A. T.

presa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción propuesta, 5.000 pesetas.

Número del Acta, SP-786/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción propuesta, 100.000 pesetas.

Número del Acta, SP-787/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción propuesta, 50.000 pesetas.

Número del Acta, SP-788/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción propuesta, 30.000 pesetas.

Número del Acta, SO 789/78; Empresa, Elicesio Paradelo Causo; Domicilio anterior, La Colilla; Sanción propuesta, 3.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 17 de noviembre de 1978.—
El Jefe de la Inspección, Javier Sancho Cuesta.

Número 2.202

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE ARIDOS

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Celedonio González Hernández.

Domicilio: Calle Carretera número 24, Ramacastañas (Avila).

Delegación de Hacienda de la Provincia de Avila

SECCION DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968 tomándose como fecha de notificación la de esta publicación.

Liquidación	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Ejercicio	IMPORTE
RECURSOS EVENTUALES				
Z00016	Emiliano Blázquez González	Sotillo de la Adrada ..	1978	100.000
CANON SUPERFICIE DE MINAS				
Z000029	M.ª Auxiliadora Santos Fernández..	Salamanca-R. Pte., 22.	1978	750
IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS.—CONVENIOS				
W10440	José González Rufo	Hoyo Pinares-Piñas, 10	1978	31.020
W10562	Fernando Ruíz de León	Casavieja-Eras	»	79.000
IMPUESTO INDUSTRIAL.—CUOTA POR BENEFICIOS				
J056600	Arturo Moreno Díez	Espinosa Caballeros..	1975	1.466
J058542	Pedro Rosel Juárez	Madrid-Justiniano, 4..	1976	60.900
J058560	Andrés Gallego de la Cruz	Mijares	»	20.000
J058570	Justiniano Martín Medina	Arenas de San Pedro..	»	189.872
J058575	Fernando Ruíz de León Hernández..	Casavieja	»	14.275
J058584	Manuel Bonilla Marqués	Arévalo-Adoveras, 23.	»	25.370
J058595	Fernando González Muñoz	Id. E. F. Sanz, 13...	»	29.692
J058601	Ramón Herrera López	Piedrahita-Extram., 22	»	12.162
J058610	Miguel Nieto Sánchez	Arenas S. Pedro-D. L. Vquez.26	»	21.192
J058622	Herminio Alonso Ruíz	Fuenlabrada-Madrid..	»	13.918
J058631	Florentino Chapinal Moreno	Martiherrero-Vega, 1..	»	2.489
J058650	Luis A. González Capella	Sotillo Adrada-Navas/n	»	5.162
J058733	Andrés Castro Perrino	Galacios de Goda	»	6.400
J058742	Pedro Dominguez Valrivera	Maello	»	16.400
J058749	Germán García García	Burgohondo-P. Abajo.	»	4.228
J058757	Antonio Gómez Hernández	Arevalillo	»	9.138
J058771	Jaime Jiménez López	Horcajo de las Torres.	»	7.000
J058793	José M. Montero Rodríguez	El Oso	»	7.710
K000554	Fernando Rodríguez Paniagua	Candeleda-Crta.....	1977	33.800
K000779	José A. S. Millán Magencio	Avila-Gabriel y Galán6	»	10.700
J000000	MAYNSA, S. A.	Madrid-Costa Rica, 36	1976 A. In.	2.077.240
J000000	José L. García Fernández	La Adrada	»	16.000
J000000	Carlos Hernández Jiménez	Avila-Rufino Martín 12	»	31.000
J000000	Máximo Martín Martín	Fontiveros	»	20.000
J000000	CREDISA	Cuenca-Navalcan. 21..	»	392.000
CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA				
E002829	Mariano Candil Rodríguez	Madrid-Puertollano, 3.	1978	1.202
E005335	Enrique Villaiba S. Esteban	Navas Marqués-Estac. FFC...	77/78	3.065
E005336	Idem	Id.	76/77	2.554
E005337	Idem	Id.	1975	1.104
E005550	Francisco Fernández Gallego	Hoyo Pinares-Niña M.	1978	1.420
E005354	Higinio Gallego Sanz	Madrid-Puenteume, 6.	»	2.909
E005356	Juan J. Gutiérrez Sierra	Id. B.º Murillo, 41..	77/78	2.220
E005357	Idem	Id.	76/77	2.150
E005377	Orma J. Alvarez González	Id. Santa Frisca, 6..	1978	2.744
E005387	Aniceto Redondo Rodríguez	Id. Ecda. P. 133....	»	2.766
E005396	José Arenas Rus	Id. Av. Betanzos, 85	»	1.875
E005503	Antonio Sánchez Rodríguez	Arévalo-Cr. Noharre..	»	1.364
E005504	Pedro de Soto Moreno	Id.	»	1.364
E005505	Isaac Ovivio Gallego Velázquez	Id.	»	1.364
E005511	Julián García Blanco	Id.	»	1.364
E005516	Manuel Luquero Mediero	Id.	»	1.364
E005518	Pedro Pérez Ayuso	Id.	»	1.364
E005521	José L. Perrino Hernández	Id.	»	1.364
E005536	Manuel Moreno Ledesma	Navaluenga-Cm.Vald.	77/78	2.588
E005537	Idem	Id.	1977	919
E005560	M. del Pilar Samaniego Fuentes	Madrid-Escosura, 4...	1978	3.646
E005565	José Martín Vaquero	Id. S. Juan Mata, 57.	77/78	7.876
E005567	Idem	Id.	76/77	6.563
E005567	Idem	Id.	1975	1.613
E005601	Francisco Escobar Cortés	Arenas S. Pedro-Victoria, 2...	1978	240

Clase de material a extraer: Aridos.

Metros cúbicos: 1.000.

Cauce: Río Tiétar.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 1.000 metros aguas abajo del puente de la carretera Avila-Talavera, terminando a los 1.300 metros aguas abajo del referido punto.

Término Municipal: Arenas de San Pedro (Avila).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Será de 75 pesetas metro cúbico sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

(Ref. A. R.—1:911).—To.

Madrid, 2 de noviembre de 1978.

—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos Herrero.

Número 2.091

AUTORIZACIONES

ANUNCIO

Don Julián González Lozano, vecino de Arenas de San Pedro, con domicilio en la calle Del Prado número 3, en nombre propio y en representación de D. Enrique López Lozano y otros, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo, instancia solicitando autorización para efectuar la construcción de un muro en la Zona de Policía del Arroyo de Avellaneda, en su margen izquierda, en término municipal de Arenas de San Pedro (Avila), en el sitio denominado «Sabina», y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila y abrir la información pública correspondiente por el plazo de 30

días que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, bien en la Alcaldía de Arenas de San Pedro o en esta Comisaría, quedando al efecto de manifiesto el expediente de referencia, en estas Oficinas, sitas en Toledo, calle Diputación número 2, para cuantos deseen examinarlos. (2.ª A.—146/78).

Madrid, 17 de octubre de 1978.
—El Comisario Jefe de Aguas Accidental, Gabriel Ramos Herrero.

Número 2.382

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

INFORMACION pública del Pliego de Bases para el concurso de proyecto y ejecución de obra de la Planta Depuradora de aguas residuales para la localidad de Higuera de las Dueñas (Avila).

Encontrándose en tramitación el Pliego de Bases arriba mencionado, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de 30 de agosto de 1940, se somete a información pública el mencionado Proyecto durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que las Entidades y particulares interesados, puedan presentar en esta Confederación Hidrográfica y en la Alcaldía de Higuera de las Dueñas (Avila), las reclamaciones que estimen pertinentes.

A los expresados efectos se hallará de manifiesto el referido Proyecto en esta Confederación, sita en Madrid, Avda. del Generalísimo, 1 (Nuevos Ministerios), durante las horas de oficina, todos los días laborables.

NOTA EXTRACTO

Las obras a ejecutar afectan únicamente al término municipal de Higuera de las Dueñas (Avila).

La zona de las obras a ejecutar

está ubicada en la parte Oeste del casco urbano, al final del Colector General, a unos 150 metros de las primeras edificaciones.

El vertido de las aguas tratadas se hará al arroyo de la Higuera.

Las obras objeto de este Pliego son todas las necesarias tanto en su parte civil, como mecánica, para la construcción de una Planta Depuradora de aguas residuales, complementada con todas las auxiliares relativas a accesos, alumbrado, desagües, cerramientos, línea eléctrica y su acometida y, en general, todas las precisas para un perfecto funcionamiento y conservación de las instalaciones, de modo que constituyan una obra completa, susceptible de ser entregada al Servicio Público.

En la redacción del Pliego de Bases, se han tenido en cuenta todas las disposiciones dictadas por la Superioridad.

Madrid, 13 de noviembre de 1978.
—El Ingeniero Director, Enrique Carrasco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE AVILA

EDICTO

El Sr. D. José Ignacio Parada Vázquez, en prórroga de Jurisdicción, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado bajo el número 367/78 se sigue expediente a instancia de D. Adolfo Carvajal Perea, mayor de edad, casado, técnico de información y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Víctor Gómez Carrillo, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Cebros y reanudación de tracto interrumpido de la siguiente finca:

URBANA.—Parcela de terreno en término municipal de Hoyo de Pinares, al sitio de La Asomadilla, conocido como «Explanada de las Piñas»; de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda:

Norte, terreno de la Carretera de Cebrenos o Villacastín; Sur, parcela número diez; Este, calle; y Oeste, parcela nueva. Procede por segregación de la finca número 1.029, inscrita al folio 170, del tomo 316, libro 11, cuya matriz perteneció desde tiempo inmemorial al Ayuntamiento de Hoyo de Pinares. Sobre la finca de este número se ha edificado la siguiente: Casa hotel de una planta construida de piedra de mampostería y cubierta de teja curva. De siete metros de frente por diez metros de fondo aproximadamente, con una superficie edificada aproximada de setenta metros cuadrados. Constará interiormente de recibidor, comedor, dos dormitorios, cocina y aseos.

Fué adquirida por el solicitante por compra a doña Victorina Perea Tarabillo mediante documento privado otorgado a su favor, el dos de Abril de 1968, ignorándose a nombre de quien está catastrada la finca, ya que no lo está ni de la vendedora ni del comprador. Son colindantes: Norte, carretera pública o calle de José Antonio número 23; Sur, don Francisco Laya Aznar, de ignorado domicilio; Este, calle Dr. Jiménez Díaz; y Oeste, D. José María y don Luis Montañes Fontella, de ignorado domicilio.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría convocar por este edicto a las personas de quienes procede el derecho de propiedad, herederos de doña Victoria Perea Tarabillo, a los colindantes don Francisco Laya Aznar, D. José María y D. Luis Montañes Fontella, de ignorado domicilio y a las que tengan catastradas a su nombre la finca cuyas circunstancias y domicilios se ignoran, así como a cuantas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme prescribe la regla 3.^a del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, José Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario, (Ilegal).

—2 378

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

Don Flaviano Jesús Sánchez Pacheco, Juez de Distrito Sustituto de Avila.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio de cognición seguido en este Juzgado con el número 33/1978, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación que ostenta de D. Gregorio García Montero, Industrial, doña Ela María de los Angeles Rodríguez Chapinal, casada con el anterior, doña María Chapinal, casada con el anterior, doña María Chapinal Guerras, sin profesión especial, viuda, todos mayores de edad, contra D. Andrés Hernando García, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, calle Burgos número 20, Torre 1.^a, en reclamación de 17.299 pesetas, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando en parte la demanda promovida por D. Agustín Sánchez González, en nombre y representación de D. Gregorio García Montero, doña Ela María de los Angeles Rodríguez Chapinal y de doña María Chapinal Guerras, contra D. Andrés Hernando García, debo condenar y condeno a éste a pagar a los demandados la suma de catorce mil cuatrocientas diecisiete pesetas, así como al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo».—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado D. Andrés Hernando García, que se encuentra en situación de rebeldía, expido la presente en Avila, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y ocho. —2.427

JUZGADO DE DISTRITO DE CEBREROS

EDICTO

Por el presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición número 27/78, que se siguen en este Juzgado a ins-

tancia de D. Mateo Burgos Izquierdo, representado y defendido por el Letrado D. Ignacio Aguirre Charro, contra los ignorados herederos de doña Concepción Aragón Zazo, cuyo domicilio lo tuvo en esta villa, Barrio de la Aurora número 20, piso principal, actualmente en ignorado paradero y domicilio; sobre reclamación de veintidos mil ciento treinta y cinco pesetas, se cita y emplaza a dichos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, teniéndose en cuenta en su caso lo prevenido en el artículo 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los expresados demandados y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Cebrenos, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (Ilegal).

—2.429

JUZGADO DE DISTRITO DE ARENAS DE SAN PEDRO

Don Mariano Fernández Alonso, Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad de Arenas de San Pedro.

HACE SABER: Que el día 3 de Enero de 1979, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la finca urbana que luego se describe, embargada a la parte demandada en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de doña Encarnación Sánchez de la Cruz, contra los ignorados, inciertos y desconocidos herederos de doña Florentina González Prieto y su herencia yacente, sobre reclamación de daños y perjuicios.

Descripción de la finca: «Una casa en el pueblo de Casavieja, señalada con el número 29 de la calle de la Plazuela, con planta baja, principal y desván y un pequeño patio sin cubrir a la entrada; lindante por el frente la calle de su situación, derecha entrando con herederos de Vic-

Por Pérez Sánchez, izquierda y espaldada herederos de Román Sánchez, hoy Encarnación Sánchez de la Cruz».

Condiciones: 1.^a El precio que sirve de base a la subasta es el de setenta y cinco mil pesetas, importe de la tasación.

2.^a La venta se hace sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

3.^a—Para tomar parte en ella deberán previamente los licitadores depositar una cantidad no inferior al diez por ciento de la base.

4.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base.

5.^a—El remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Mariano Fernández Alonso.—El Secretario, (ilegible). —2.514

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS (URGENTE)

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las doce horas, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un representante del Servicio Provincial de ICONA y ante la presencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal» por el tiempo comprendido entre el 1.º de noviembre de 1978 al 31 de marzo de 1979, con 750 reses lanaras y 50 vacunas, por el importe de tasación de sesenta y tres mil pesetas e índice de ciento veintiseis mil pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas há-

biles de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las doce horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

El depósito provisional será del 3 por 100 del valor de tasación y el definitivo consistirá en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

De quedar desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda, sin mas anuncios, a los cinco días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

San Bartolomé de Pinares, 28 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., de fecha....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 83 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», se obliga a ejecutar el mismo con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de.....pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación según previene el pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha y firma del proponente).

—2.501

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y durante los veinte días hábiles siguientes se admiten proposiciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para optar a la subasta de mejora de la Casa Consistorial de esta villa, con las condiciones que a continuación se determinan:

Tipo de licitación: 1.810.971 pesetas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Garantía provisional: 3 por 100 del tipo de licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

La Memoria, Planos, Presupuestos, Pliegos de condiciones y demás documentos relativos a este Proyecto y Subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de los interesados, de diez a trece horas, durante los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta y la subasta tendrá lugar, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años, estado, profesión, vecindad, enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de reforma de la Casa Consistorial de esta villa, objeto de esta subasta, con sujeción estricta al Proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra y en número) pesetas. Es adjunto resguardo de haber depositado la garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar incapacitado. (Fecha y firma del proponente.)

San Esteban del Valle, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, S. Díaz. —2.364

Ayuntamiento de Barco de Avila

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Barco de Avila, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre, mes y año en curso de 1978; entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

“IMPOSICION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA ATENDER LA APORTACION ASIGNADA A ESTE AYUNTAMIENTO POR PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVI-

CIOS PARA EL AÑO 1978.—
OBRA: MEJORA DE ABASTECI-
MIENTO DE AGUA DOMICILIA-
RIA.

El acuerdo que se adopta para nutrir el correspondiente Presupuesto Extraordinario comprende los siguientes conceptos:

a).- Aportación del Ayuntamiento a Planes Provinciales de Obras y Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Avila, 1.082.760 pesetas.

b).- Proyectos Técnicos, 35.000 pesetas.

c).- Mejora equipo electrobomba, 82.480 pesetas.

d).- Imprevistos, 20.000 pesetas.

e).- Premio de cobranza recaudación 6%, 60.000 pesetas.

TOTAL, 1.280.240 pesetas.

f).- Cantidad a distribuir entre los contribuyentes, las cifradas, 1.280.240 pesetas.

PERSONAS CONTRIBUYENTES

Módulo numérico: Todos los vecinos contribuyentes en urbana y hacendados forasteros de viviendas en la Villa.

TARIFAS

En consideración a los beneficios que pueden obtener unos y otros consecuencia de la obra, habida cuenta que, el motivo objeto lo es el ritmo acelerado de nuevas edificaciones, que no estaban comprendidas en el abastecimiento de 1963, las tarifas han de ser distintas y se fijan: propietarios de obras construidas o en construcción 5.000 pesetas por vivienda y vecinos y hacendados forasteros: 700 pesetas por vivienda.

Seguidamente al acuerdo de imposición de contribuciones especiales se aprobó la correspondiente Ordenanza.

Que en cumplimiento del art. 717 de la Ley de Régimen Local el acuerdo de imposición de contribuciones especiales y aprobación de la Ordenanza se expone al público por plazo de 15 días; insertándose en el B. O. de la Provincia, durante los cuales, podrá ser examinado el Expediente y presentar reclamaciones los interesados legitimados.

Barco de Avila, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, José Sayans.
—2.317

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO

A las diez y ocho horas del día 21

de diciembre del año actual, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los Prados Municipales, que a continuación se relacionan y cuyo precio de tasación a cubrir para cada uno de ellos, también se expresan:

Nombre del prado, Salmoral; tasación a cubrir, 110.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Diosayuda; tasación a cubrir, 8 000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del Prado, Regajo; tasación a cubrir, 55.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Apaleadas; tasación a cubrir, 6 000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Eras; tasación a cubrir, 30.000 pesetas, duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Quesos; tasación a cubrir, 5.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Esparrabanas; tasación a cubrir, 15.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Pradillos; tasación a cubrir, 12.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Quemados; tasación a cubrir, 8.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

Nombre del prado, Tormentilla; tasación a cubrir, 105.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de septiembre de 1979.

Nombre del prado, Prado bajo; tasación a cubrir, 45.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del

1 de enero de 1979 al 29 de septiembre de 1979.

Nombre del prado, Dehesa; tasación a cubrir, 5.000 pesetas; duración del aprovechamiento, del 1 de enero de 1979 al 29 de junio de 1979.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, acompañando al mismo carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada finca a la que se licite y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta media hora antes de la fijada para la apertura de los mismos, y habrán de serlo en la Secretaría Municipal, durante los días y horas hábiles de oficinas.

El aprovechamiento de las hierbas podrá realizarse bien con ganado vacuno o bien con ganado lanar.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si todos o alguno de los prados objeto de la presente subasta quedara desierto en la primera que se celebre tendrá lugar una segunda el día 28 de diciembre del presente año, a las 18 horas con las mismas condiciones y tasación con que se celebrará la primera.

Bernuy Zapardiel, 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Ignacio Báñez Fernández.
—2.439

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Solicitada la devolución de la fianza por el contratista de las obras de construcción del Polideportivo cubierto, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Arévalo, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.
—2.419